

Proyecto de Ley N° 597/2021-CR



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023.

El Congresista de la República **VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para ampliar el plazo de obtención del bachillerato automático hasta el año 2023.

Artículo 2. Modificación

Modifícase la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020, 2021, **2022 y 2023**, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos **referidos a la aprobación de un trabajo de investigación y conocimiento de otro idioma, establecidos** en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente".

Lima, octubre de 2021.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 597** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra propuesta, obedece principalmente al contexto por el que atravesamos a causa de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, la cual, ha generado un impacto negativo en nuestro país.

En ese sentido, debemos tener en cuenta que, en marzo del presente año, el entonces director general de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación informó que un gran porcentaje de estudiantes universitarios dejaron de estudiar. Al respecto, un medio informativo resaltó lo siguiente en torno a lo descrito recientemente:

MINEDU: 300 MIL UNIVERSITARIOS DEJARON DE ESTUDIAR EN EL 2020

El director general de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (Minedu), Jorge Mori Valenzuela, reveló que más de 300 mil estudiantes universitarios abandonaron sus estudios en 2020.

Según cifras de un informe ejecutado por el despacho que preside Valenzuela, la deserción universitaria en el primer semestre del año pasado (2020-I) fue del 18.2%.

Es decir, 174 mil estudiantes no se matricularon en dicho ciclo o dejaron los estudios superiores.

Para el 2020-II, la cantidad de alumnos que abandonó las aulas universitarias ascendió a 157.739.

El funcionario precisó que el descenso de matriculados se registró mayormente en las casas de estudio privadas.

Factores

*Por otro lado, Paul Neyra, director de The Learning Factor, aseguró **que los factores que condicionaron el abandono de los salones en el 2020 fueron la solvencia económica, la conectividad y capacidad de las universidades de ofrecer a estudiantes la facilidad para sus clases**¹.*

(...)"

¹infoMercado (2021). Minedu: 300 mil universitarios dejaron de estudiar en el 2020. Recuperado de: <https://infomercado.pe/minedu-300-mil-universitarios-dejaron-de-estudiar-en-el-2020/>

De la nota informativa expuesta, podemos observar que, el factor económico fue un elemento trascendental para abandonar los estudios universitarios. Por ello, debemos considerar que, la elaboración de los trabajos de investigación (el cual es uno de los requisitos fundamentales para obtener el grado de bachiller) demandan una gran inversión, especialmente en el aspecto pecuniario. En torno a lo indicado, resulta pertinente presentar una proposición que coadyuve a los estudiantes universitarios a continuar y finalmente culminar sus estudios de pregrado.

Al respecto, nuestra propuesta busca (de manera excepcional) exonerar del requisito descrito en el párrafo anterior, y adicional a este, eximir el conocimiento de un idioma, dado que ambos casos se generan inversiones monetarias, las cuales afectan directamente la economía de los estudiantes universitarios.

Asimismo, otro factor que nos conduce a reforzar nuestra propuesta, es el aspecto referido a la conectividad de internet, la cual se presenta como una desventaja para los estudiantes universitarios, pues de realizar sus investigaciones se verían impedidos y afectados al no contar con el servicio de internet, idóneo y fluido para efectuar sus actividades de investigaciones académicas. A dicha dificultad investigativa, le debemos añadir que, persiste similar inconveniente en el desarrollo de clases que se imparten de manera virtual.

Siendo así, un portal digital señaló lo siguiente:

LAS INSUFRIBLES CLASES VIRTUALES DE LOS QUE NO TIENEN ACCESO SEGURO A INTERNET

*Para miles de universitarios de zonas rurales con dificultades para acceder a una conexión estable, seguir el ritmo de las clases virtuales resultó una proeza cotidiana. Fueron nueve meses de una accidentada educación a distancia, un tiempo signado por las deserciones, los cursos desaprobados, las clases que se interrumpían a menudo y las caminatas largas en las alturas en busca de señal para "entrar" a un salón virtual. **Nunca la brecha digital tuvo un impacto tan fuerte sobre miles de estudiantes como en este 2020².***

(...)"

²SOMOSPERIODISMO (2021). Las insufribles clases virtuales de los que no tienen acceso seguro a internet. Recuperado de: <https://somosperiodismo.com/el-semester-imposible-para-los-no-conectados/>

Por otra parte, debemos indicar que, a la fecha no tenemos certeza o proximidad de cuándo concluirá la mencionada pandemia. Por eso, nuestra propuesta permite que la ampliación del bachillerato automático en relación a dos de los tres requisitos exigidos para su obtención, sea hasta el año 2023.

En tal sentido, recientemente, un artículo publicado en la plataforma digital de la prestigiosa organización internacional influyente en ciencia y educación: National Geographic Society, ha analizado bajo un real contexto, lo siguiente:

COVID-19: ¿CÓMO Y CUÁNDO TERMINARÁ LA PANDEMIA?

La respuesta depende de muchos factores. El conocimiento científico sobre los brotes pasados brindan algunos indicios. Tal vez, el más importante sea la naturaleza global de la crisis.

*Luego de meses de una línea de tendencia favorable, **el dramático pico de infecciones mundiales por la COVID-19, en julio, ha oscurecido la proverbial luz al final del túnel pandémico.***

En mayo, los casos por coronavirus disminuyeron en todo Estados Unidos, parte de Europa y en el Medio Oriente a medida que aumentaban las tasas de vacunación, por lo que se generó una flexibilización en las restricciones sociales y en los viajes, y también hubo una ola de aperturas de negocios. Sin embargo, al menos en Estados Unidos, las celebraciones fueron fugaces. Para el mes de julio, las tasas de vacunación llegaron a una meseta y las variantes más transmisibles del coronavirus recorrieron la nación y forzaron a los funcionarios sanitarios a restablecer la recomendación del uso de mascarilla y a pedir que se aumente la inoculación.

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la COVID-19 pandemia el 11 de marzo de 2020. Luego de 17 extenuantes y caóticos meses, **las personas, cansadas, se preguntan: ¿Cuándo se va a terminar la pandemia?***

*"Y habrá diferentes respuestas, aún entre los miembros de la comunidad científica", señala Rachael Piltch-Loeb, investigadora y miembro de Emergency Preparedness Research, Evaluation & Practice Program (Programa de investigación, evaluación y práctica de preparación para emergencias) en Harvard T.H. Chan School of Public Health (Facultad de Salud Pública T.H. Chan de Harvard). **"No hay una única definición sobre el final de una pandemia".***

*Una pandemia es, por definición, una crisis mundial. Eliminar algunas medidas e intervenciones sanitarias en Estados Unidos "les dio a las personas la sensación de que el pánico estaba menguando", explica Piltch-Loeb. Esa euforia encegueció a muchos y **no los dejó ver la realidad mundial, que sigue siendo desoladora.***

"Hasta que este [virus] no se haya controlado o se encuentre más limitado globalmente, la pandemia no va a desaparecer", indica Piltch-Loeb. Eso significa que declarar el "fin" de la pandemia podría ser un objetivo distante que requerirá diferentes condiciones que dependerán de quién pregunte³.

(...)"

Como podemos visualizar, según las distintas opiniones de los expertos científicos, coinciden en que no hay fecha probable del fin de la pandemia, lo que podría impactar económicamente de forma negativa en la ciudadanía.

La mencionada pandemia, y sus consecuencias nefastas para los ciudadanos, especialmente para las personas que se verán impactadas con la presente iniciativa: los estudiantes universitarios, los cuales han padecido los efectos adversos, especialmente en el ámbito económico. Dado que, muchos estudiantes perdieron sus empleos y como consecuencia de ello, les es imposible costear sus investigaciones, las cuales demandan una alta inversión.

En ese sentido, un medio de prensa, informó lo siguiente:

DESEMPLEO AFECTA MÁS A LOS JÓVENES Y UNIVERSITARIOS, SEGÚN INFORME DEL INEI

La tasa de desempleo subió a 7.5% en el primer trimestre del año, según el último informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Unos 16 millones 264 mil personas se encontraban desempleados en el primer trimestre del año, según informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Entre enero y marzo del 2021 la tasa de desempleo subió a 7.5%, unos 2 puntos más que en el trimestre anterior. Pero, ¿quiénes fueron los más afectados por la falta de empleo en este periodo?

³National Geographic Society (2021). COVID-19: ¿Cómo y cuándo terminará la pandemia? Recuperado de: <https://www.nationalgeographicla.com/ciencia/2021/08/covid-19-como-y-cuando-terminara-lapandemia-conocimientos-cientificos-brindan-algunos-indicios>

LOS MÁS AFECTADOS

Según el informe del INEI, en la primera parte del 2021 **el desempleo afectó en mayor medida a las mujeres, los jóvenes y los trabajadores con estudios universitarios.**

La tasa de desempleo de las mujeres fue de 8.4%, un 2.5% más que en el 2020. Mientras que la tasa de desempleo de los hombres fue de 6.8%.

En el caso de los jóvenes de hasta 24 años, el desempleo afectaba a un 16% de quienes buscaban empleo, un 2.7% más que la tasa registrada en el 2020.

Para los adultos de entre 25 a 44 años la tasa de desempleo era de 6.8%. Los trabajadores con al menos 45 años fueron los menos afectados.

Respecto al nivel educativo, la tasa de desempleo para los trabajadores con educación superior universitaria era de 14.6%, un 5.2% más que en el año anterior.

Los trabajadores con estudios solo de primaria y secundaria registraban una tasa de desempleo de 2.3% y 6.6% respectivamente.

Asimismo, el informe indica que el empleo disminuyó en los sectores de Servicios (-17,4%), Minería (-9,3%) y Manufactura (-1,1%).

Otro grupo afectado fueron los empleados en empresas de 51 y más trabajadores, pues en estos negocios la población cayó 20.7%. Es decir, unas 733 mil 600 personas perdieron su trabajo en estas empresas.

Mientras que en los establecimientos de 11 a 50 trabajadores la ocupación se redujo en 236 mil 600 personas⁴.

Frente a la información descrita anteriormente, debemos considerar que las herramientas necesarias para desarrollar los trabajos de investigación, se elevaron de manera considerable.

⁴Radio Programas del Perú (2021). Más del 77% de peruanos trabajaron en la informalidad en el último año, según el INEI. Recuperado de: <https://rpp.pe/economia/economia/mas-77-de-peruanos-trabajaron-en-la-informalidad-en-el-ultimo-ano-segun-el-inei-noticia-1342301>

Así, tenemos que, la laptop; un equipo electrónico vital para la elaboración de las investigaciones, incrementó su valor. Al respecto, un medio informativo destacó lo siguiente:

PRECIOS DE LAPTOPS SUBIERON HASTA EN 10% ANTE ALZA DEL TIPO DE CAMBIO

El aumento en el precio de las laptops no solo se debe al alza del dólar, sino también a un incremento en la demanda, pues se está registrando un crecimiento en 50%

La fuerte alza en el tipo de cambio, registrado desde abril debido a la incertidumbre electoral, ha impactado en diversos productos importados, entre ellos las laptops.

Solo en el primer semestre del año, el precio de las laptops subió entre 5% y 10% en el mercado minorista, según estima Carlo Mario Dioses, co-fundador de Leasein, empresa de alquiler de computadoras portátiles. "Este incremento (en el precio de las laptops) se ha dado por el incremento del tipo de cambio, pero también por la mayor demanda", señaló al diario Gestión.

Se estima que la demanda de laptops ha incrementado de 25% a 50% si se compara con el año pasado ante la continuidad del teletrabajo y la educación remota.

"En general los precios de las laptops han tendido al alza en los últimos 17 meses debido a que comenzó -a inicios de la pandemia- un poco de desabastecimiento debido a que China es el principal proveedor de estos equipos y por ende su precio comenzó a crecer el 2020. El año pasado se registró hasta un 25% de aumento de precios. Este año el flujo ha mejorado, pero no se ha solucionado del todo ya que hay marcas que no han llegado a tener el flujo continuo que mostraron hasta el 2019", comentó.

Pese a esto, se espera que los precios de las laptops a nivel retail se mantenga y ya no registre incrementos. En el caso del alquiler de laptops por un plazo determinado, señala que no se ha registrado un aumento y el costo promedio de arrendamiento mensual va desde los US\$ 100 hasta US\$ 100,000⁵.

⁵Radio Programas del Perú (2021). Precios de laptops subieron hasta en 10% ante alza del tipo de cambio Recuperado de: <https://rpp.pe/economia/economia/precios-de-laptops-subieron-hasta-en-10-ante-alza-del-tipo-de-cambio-noticia-1345770?ref=rpp>

Por otra parte, consideramos que, con la aprobación de nuestra propuesta, será factible acceder al mercado laboral, dado que muchas entidades, tanto públicas como privadas, entre sus requisitos para las contrataciones de personal, solicitan poseer el grado académico de bachiller.

II. SUSTENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

La presente propuesta, se enmarca en nuestro vigente Texto Constitucional, específicamente en el siguiente artículo:

"Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)"

Como podemos observar, la Ley fundamental del Estado enfatiza la importancia de la educación como un aspecto trascendental para el desarrollo de la vida y el trabajo.

En consecuencia, resulta pertinente señalar que, en concordancia con lo expuesto anteriormente, el Tribunal Constitucional, ha emitido sentencias referidas al rol preponderante de la educación en el desarrollo de las personas, señalando que:

"Dentro de las funciones que condicionan la existencia del Estado, la educación ostenta prelación del más alto rango, pues se fundamenta en los principios esenciales de la democracia y se vincula directamente con el desarrollo económico y social del país. Es también democrática porque se trata de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; está dirigida a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestro progreso económico y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, contribuyendo así a la mejor convivencia humana. Debe estar dirigida a fortalecer en la persona humana los principios de solidaridad, justicia social, la dignidad humana y la integridad de la familia.

Además, el mencionado Tribunal refiere que:

"La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria.

El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades.

La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

Finalmente, el referido Tribunal precisa que:

*"La educación es un derecho inherente a la persona. Consiste en la facultad de adquirir o transmitir información, conocimientos y valores a efectos de habilitar a las personas para sus acciones y relaciones existenciales y coexistenciales; amén de ser una guía, dirección u orientación para el desarrollo integral de la persona"*⁶.

Por las consideraciones expuestas, podemos concluir que, el Tribunal Constitucional, recoge fundamentos relevantes en relación al derecho a la educación, el mismo que es inherente a toda persona.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente propuesta legislativa modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para ampliar la aprobación del bachillerato automático (mediante la exoneración de dos requisitos establecidos) para estudiantes universitarios, cuya vigencia será hasta fines del año 2023.

IV. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

De conformidad con la Resolución Legislativa del Congreso N° 023-2020-2021-CR, Resolución Legislativa del Congreso que modifica diversos artículos del Reglamento del Congreso, para optimizar el Procedimiento Legislativo, las normas contenidas en la presente iniciativa no generan costo alguno para el Estado, por el contrario, permitirán a los estudiantes universitarios de pregrado alcanzar el grado de bachiller, para posteriormente acceder al mercado laboral.

⁶Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente 4232-2004-AA/TC (Caso don Larry Jimmy Ormeño Cabrera contra la sentencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna).

En relación a los antecedentes legislativos, debemos indicar que, la Ley N° 31183, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, versa sobre la misma materia que se pretende regular con la presente iniciativa legislativa.

Por otra parte, de ser aprobada la presente propuesta, el sector que se beneficiará, será el universo de estudiantes universitarios que culminen su etapa de pregrado en la universidad tanto pública como privada durante los años 2022 y 2023. De otro lado, no visualizamos sectores que se perjudiquen con la aprobación de la presente iniciativa.

En cuanto a los efectos monetarios y no monetarios de la presente propuesta, se entiende que, no afectará las partidas presupuestarias del Estado; dado que se busca exonerar excepcionalmente de dos requisitos para acceder al grado académico de bachiller. Con ello, se pretende que los egresados universitarios puedan incorporarse a la población económicamente activa.

En relación al impacto económico de la presente iniciativa, consideramos que la misma, se verá reflejada aliviando la economía de los estudiantes universitarios, al evitarle altos costos de inversión para los trabajos de investigación que les son exigidos para obtener el grado académico correspondiente.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

La presente iniciativa está relacionada con la Política de Estado N° 12 del Acuerdo Nacional, referida al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, que prevé el compromiso de desarrollar:

*"(...) el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su **incorporación activa a la vida social**.*

Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples.

La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Respecto de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2017-2018, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2017-2018-CR, ella incluye el siguiente tema, el mismo que guarda concordancia con nuestra propuesta legislativa al impulsar:

"Leyes de fortalecimiento de la educación pública en todos sus niveles (...)"



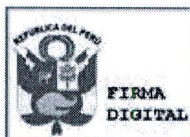
Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2021 15:09:43-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2021 18:03:10-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2021 11:25:36-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2021 10:42:06-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2021 16:24:52-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2021 17:16:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749128 soft Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Motivo: Soy el autor del Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
documento Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274
Fecha: 27/10/2021 11:38:06-0500